



**AUTORIZA ACTIVIDAD "CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS" ORGANIZADO POR CLUB DEPORTIVO BALDOMERO LILLO, EL DÍA 18.09.2021 EN HORARIO QUE INDICA**

DECRETO N° M94.1

**Lota; 15 de septiembre 2021**

**VISTOS:**

a) Referencia N° 3308 de 06.09.2021 recibido en Dirección de Tránsito el día 14.09.2021 y carta de septiembre 2021 de Club Deportivo Baldomero Lillo, que solicita autorización para la realización actividades sociales de celebración de Fiestas Patrias, el día 18 de septiembre del presente año, desde las 12:00 a 17:30 hrs., en calle Julio Rivas entre Pasaje Isidro Wilson y Rotonda Julio Rivas y,

b) Ley N° 19.880 de 22.05.2003 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) del DFL 1 de 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE la realización de actividad sociales de celebración de Fiestas Patrias, organizado por Club Deportivo Baldomero Lillo, el día 18 de septiembre del año en curso, desde las 12:00 a 17:30 hrs., en Calle Julio Rivas entre Pasaje Isidro Wilson y Rotonda Julio Rivas.

2.- SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, en el horario indicado en Calle Julio Rivas entre Pasaje Isidro Wilson y Rotonda Julio Rivas.

3.- Encomiéndese a Tercera Comisaria de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiado para la seguridad de los participantes y público en general.

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales, y en relación a la pandemia que afecta al país, y a la Etapa 4 de movilidad del Plan Paso a Paso en el que se encuentra la comuna, el cumplimiento de las restricciones de salud, las que son de público conocimiento por la ciudadanía, que serán materia de fiscalización por parte de los funcionarios.



5.- Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

6.- Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colaboren con las medidas de seguridad que sean del caso.

7.- Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan todas las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad y cumplir las normas sanitarias vigentes.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCIÓN DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACIÓN E INSPECCIÓN, CLUB DEPORTIVO BALDOMERO LILLO, TRASPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

VPMU/JMAB/JSM